



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 090/23**

**Sucre, 15 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: J.G.E.T.T.T.J. N° 50/2023 de 07 de marzo de 2023, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD POR LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD (17 DE MARZO DE CADA GESTIÓN), con el objetivo de fortalecer a los Adolescentes y Jóvenes del Departamento de Chuquisaca, en su conjunto con las diferentes Organizaciones y Agrupaciones Juveniles, más las Instituciones aliadas a la Jefatura de Gestión Educativa Técnica Tecnológica y Juventudes, enmarcadas en la Ley Departamental de la Juventud N° 239 y el Decreto 096/2017, a realizarse el día viernes 17 de marzo de 2023, desde Hrs. 09:00 hasta 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para el DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, de Hrs. 09:00 a 13:00, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD POR LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD (17 DE MARZO DE CADA GESTIÓN), con el objetivo de fortalecer a los Adolescentes y Jóvenes del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 59 parágrafo V. de la Constitución Política del Estado señala: V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley Departamental de la Juventud N° 239 de Chuquisaca que señala; I. Se establece y declara el día diecisiete (17) de marzo de cada año como el día departamental de la juventud de Chuquisaca, en conmemoración a la fecha de partida del Destacamento 111 rumbo a la Guerra del Chaco, conflicto bélico en la cual estuvo presente la juventud chuquisaqueña en defensa de su patria.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

S.O.027/23  
R.A.M. N° 090/23  
CM-731  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

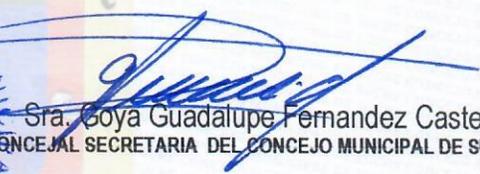
**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD POR LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD (17 DE MARZO DE CADA GESTIÓN), con el objetivo de fortalecer a los Adolescentes y Jóvenes del Departamento de Chuquisaca, EL DÍA VIERNES 17 DE MARZO DE 2023, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. (para el efecto los responsables deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad).**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Fallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.027/23  
R.A.M. N° 090/23  
CM-731  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo